



*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

DECRETO NÚMERO 0489 DE SEPTIEMBRE 01 DE 2021

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021”**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 91 y la Ordenanza 015 de 2020.

**CONSIDERANDO**

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *“Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes”*.
2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”* en su artículo 82 establece que, *“La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)”*.
3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja.”*
4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, *“El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector*

*[Firma]*  
1



**"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"**

central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces".

5. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 015 del 25 de noviembre de 2020, "Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2021, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto".
6. Que el Gobierno Departamental expidió el decreto No.622 del 07 de diciembre del 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".
7. Que de conformidad al artículo decimo primero de la Ordenanza No. 015 del 25 de noviembre de 2020, se hizo alusión a los cambios en el Plan Operativo anual de inversiones – POAI, e indico lo siguiente:

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.** Los cambios del Plan Operativo Anual de Inversiones, de la vigencia podrán efectuarse mediante acto administrativo, siempre y cuando no alteren el valor total de la Inversión y contarán con la autorización previa de la Secretaria de Planeación Departamental y con los saldos disponibles en el Presupuesto de Gastos.

8. Que la Secretaría de Hacienda, mediante oficio S.H.D.T.51.145.01-00952 del 30 de agosto del 2021, donde solicita Traslado Presupuestal del proyecto 048 "Implementación de estrategias de fortalecimiento del desempeño fiscal de la Administración departamental del Quindío", por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$50.000.000)**, para tal efecto es necesario crear el rubro 0307 – 2 – 3.2.2.2.8.0.0.0.45990021.85961 - 56; con el oficio S.H.50.145.01-00953 del 31 de agosto de 2021, donde se solicita traslado presupuestal del proyecto 049 "Implementación de un programa para el cumplimiento de las políticas y prácticas contables de la administración departamental Quindío", por valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$80.000.000)**, por lo que es indispensable crear el rubro 0307 – 2 – 3.2.2.2.9.0.0.0.45990023.91119 - 88, respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).
9. Que, para realizar el traslado la Secretaria de Hacienda, se requiere contracreditar recursos por valor de **(\$130.000.000.00) CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE**, en los siguientes rubros:

**SECRETARIA DE HACIENDA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0307 - 2 -	Gastos	130,000,000.00
0307 - 2 - 3	Inversión	130,000,000.00
0307 - 2 - 3.2	Adquisición de bienes y servicios	130,000,000.00



**"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0307 - 2 - 3.2.2	Adquisiciones diferentes de activos	130,000,000.00
0307 - 2 - 3.2.2.2	Adquisición de servicios	130,000,000.00
0307 - 2 - 3.2.2.2.9	Servicios para la comunidad, sociales y personales	130,000,000.00
0307 - 2 - 3.2.2.2.9.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	130,000,000.00
0307 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	130,000,000.00
0307 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	130,000,000.00
0307 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.4599002	Estrategia para el mejoramiento del Índice de Desempeño Fiscal en la Administración Departamental.	80,000,000.00
0307 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.4599002.91119 - 88	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	80,000,000.00
0307 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.45990021	Estrategia para el mejoramiento del Índice de Desempeño Fiscal en la Administración Departamental.	50,000,000.00
0307 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.45990021.91119 - 56	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	50,000,000.00

10. Que la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaría de Hacienda, es acreditar recursos por valor de **(\$130.000.000.00) CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE**, en los siguientes rubros:

**SECRETARIA HACIENDA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0307 - 2 -	Gastos	\$130,000,000.00
0307 - 2 - 3	Inversión	\$130,000,000.00
0307 - 2 - 3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$130,000,000.00
0307 - 2 - 3.2.2	Adquisiciones diferentes de activos	\$130,000,000.00
0307 - 2 - 3.2.2.2	Adquisición de servicios	\$130,000,000.00
0307 - 2 - 3.2.2.2.8	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$50,000,000.00
0307 - 2 - 3.2.2.2.8.0	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$50,000,000.00
0307 - 2 - 3.2.2.2.8.0.0	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$50,000,000.00
0307 - 2 - 3.2.2.2.8.0.0.0	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$50,000,000.00
0307 - 2 - 3.2.2.2.8.0.0.0.45990021	Estrategia para el mejoramiento del Índice de Desempeño Fiscal en la Administración Departamental.	\$50,000,000.00
0307 - 2 - 3.2.2.2.8.0.0.0.45990021.85961 - 56	Servicios de organización y asistencia de convenciones	\$50,000,000.00
0307 - 2 - 3.2.2.2.9	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$80,000,000.00
0307 - 2 - 3.2.2.2.9.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$80,000,000.00
0307 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$80,000,000.00
0307 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$80,000,000.00
0307 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.45990023	Programa para en cumplimiento de las políticas y prácticas contables para la administración departamental	\$80,000,000.00
0307 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.45990023.91119 - 88	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$80,000,000.00

11. Que la Secretaría de Salud, mediante oficio S.S.G.E.A 133.136.02 - 02476 del 27 de agosto de 2021, donde solicita Traslado presupuestal, pues se hace necesario para asignar recursos al rubro 1803 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.1905022.91122 - 61 "Servicios de la administración pública relacionados con la salud" con el fin de tener a disposición recursos que permitan ampliar la meta "Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales" dentro del proyecto "Consolidación de Acciones de Promoción de la Salud y Prevención Primaria en Salud Mental en el Departamento del Quindío, por valor de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$9.700.000)**,



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).

12. Que, para realizar el traslado la Secretaría de Salud, se requiere contracreditar recursos por valor de **(\$9.700.000.00) NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**, en los siguientes rubros:

**SECRETARIA DE SALUD**  
**SUBCUENTA SALUD PUBLICA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1803 - 2 -	Gastos	\$9,700,000.00
1803 - 2 - 3	Inversión	\$9,700,000.00
1803 - 2 - 3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$9,700,000.00
1803 - 2 - 3.2.2	Adquisiciones diferentes de activos	\$9,700,000.00
1803 - 2 - 3.2.2.2	Adquisición de servicios	\$9,700,000.00
1803 - 2 - 3.2.2.2.9	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$9,700,000.00
1803 - 2 - 3.2.2.2.9.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$9,700,000.00
1803 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$9,700,000.00
1803 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$9,700,000.00
1803 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.19050151	Adaptar e implementar la política pública de salud mental para en Departamento del Quindío	\$9,700,000.00
1803 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.19050151.91122 - 61	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$9,700,000.00

13. Que la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaría de Salud, es acredita recursos por valor de **(\$9.700.000.00) NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**, en los siguientes rubros:

**SECRETARIA DE SALUD**  
**SUBCUENTA SALUD PUBLICA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1803 - 2 -	Gastos	\$9,700,000.00
1803 - 2 - 3	Inversión	\$9,700,000.00
1803 - 2 - 3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$9,700,000.00
1803 - 2 - 3.2.2	Adquisiciones diferentes de activos	\$9,700,000.00
1803 - 2 - 3.2.2.2	Adquisición de servicios	\$9,700,000.00
1803 - 2 - 3.2.2.2.9	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$9,700,000.00
1803 - 2 - 3.2.2.2.9.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$9,700,000.00
1803 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$9,700,000.00
1803 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$9,700,000.00
1803 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.1905022	Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales	\$9,700,000.00
1803 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.1905022.91122 - 61	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$9,700,000.00

14. Que la Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 01 de septiembre de



**"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"**

2021, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

15. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 01 de septiembre de 2021, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

16. Que la Secretaría de Planeación Departamental emitió conceptos favorables para la realización del traslado presupuestal solicitados, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014

17. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío.

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Contracredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2021, aprobado por el Ordenanza No. 015 de noviembre 25 de 2020, la suma de **(\$139.700.000.00) CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE**, en los siguientes rubros:

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

**UNIDAD EJECUTORA: 0307 SECRETARIA DE HACIENDA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0307 - 2 -	Gastos	\$130,000,000.00
0307 - 2 - 3	Inversión	\$130,000,000.00
0307 - 2 - 3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$130,000,000.00
0307 - 2 - 3.2.2	Adquisiciones diferentes de activos	\$130,000,000.00
0307 - 2 - 3.2.2.2	Adquisición de servicios	\$130,000,000.00
0307 - 2 - 3.2.2.2.9	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$130,000,000.00
0307 - 2 - 3.2.2.2.9.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$130,000,000.00
0307 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$130,000,000.00
0307 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$130,000,000.00
0307 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.4599002	Estrategia para el mejoramiento del Índice de Desempeño Fiscal en la Administración Departamental.	\$80,000,000.00
0307 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.4599002.91119 - 88	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$80,000,000.00
0307 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.45990021	Estrategia para el mejoramiento del Índice de Desempeño Fiscal en la Administración Departamental.	\$50,000,000.00
0307 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.45990021.91119 - 56	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$50,000,000.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

**PRESUPUESTO DE GASTOS**  
**GASTOS DE INVERSIÓN**  
**UNIDAD EJECUTORA: 0318 SECRETARIA DE SALUD**  
**SUBCUENTA: 1803 SALUD PUBLICA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1803 - 2 -	Gastos	\$9,700,000.00
1803 - 2 - 3	Inversión	\$9,700,000.00
1803 - 2 - 3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$9,700,000.00
1803 - 2 - 3.2.2	Adquisiciones diferentes de activos	\$9,700,000.00
1803 - 2 - 3.2.2.2	Adquisición de servicios	\$9,700,000.00
1803 - 2 - 3.2.2.2.9	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$9,700,000.00
1803 - 2 - 3.2.2.2.9.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$9,700,000.00
1803 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$9,700,000.00
1803 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$9,700,000.00
1803 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.19050151	Adaptar e implementar la política pública de salud mental para en Departamento del Quindío	\$9,700,000.00
1803 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.19050151.91122 - 61	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$9,700,000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Créese en el Presupuesto General de Gasto del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2021 los siguientes rubros:

RUBRO	NOMBRE
0307 - 2 -	Gastos
0307 - 2 - 3	Inversión
0307 - 2 - 3.2	Adquisición de bienes y servicios
0307 - 2 - 3.2.2	Adquisiciones diferentes de activos
0307 - 2 - 3.2.2.2	Adquisición de servicios
0307 - 2 - 3.2.2.2.8	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
0307 - 2 - 3.2.2.2.8.0	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
0307 - 2 - 3.2.2.2.8.0.0	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
0307 - 2 - 3.2.2.2.8.0.0.0	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
0307 - 2 - 3.2.2.2.8.0.0.0.45990021	Estrategia para el mejoramiento del Índice de Desempeño Fiscal en la Administración Departamental.
0307 - 2 - 3.2.2.2.8.0.0.0.45990021.85961 - 56	Servicios de organización y asistencia de convenciones
0307 - 2 - 3.2.2.2.9	Servicios para la comunidad, sociales y personales
0307 - 2 - 3.2.2.2.9.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales
0307 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales
0307 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales
0307 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.45990023	Programa para en cumplimiento de las políticas y prácticas contables para la administración departamental
0307 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.45990023.91119 - 88	Otros servicios de la administración pública n.c.p.

**ARTÍCULO TERCERO:** Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2021, aprobado por el Ordenanza No. 015 de noviembre 25 de 2020, la suma de **(\$139.700.000.00) CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE**, en los siguientes rubros:



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

**PRESUPUESTO DE GASTOS**  
**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

**UNIDAD EJECUTORA: 0307 SECRETARIA DE HACIENDA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0307 - 2 -	Gastos	\$130,000,000.00
0307 - 2 - 3	Inversión	\$130,000,000.00
0307 - 2 - 3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$130,000,000.00
0307 - 2 - 3.2.2	Adquisiciones diferentes de activos	\$130,000,000.00
0307 - 2 - 3.2.2.2	Adquisición de servicios	\$130,000,000.00
0307 - 2 - 3.2.2.2.8	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$50,000,000.00
0307 - 2 - 3.2.2.2.8.0	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$50,000,000.00
0307 - 2 - 3.2.2.2.8.0.0	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$50,000,000.00
0307 - 2 - 3.2.2.2.8.0.0.0	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$50,000,000.00
0307 - 2 - 3.2.2.2.8.0.0.0.45990021	Estrategia para el mejoramiento del Índice de Desempeño Fiscal en la Administración Departamental.	\$50,000,000.00
0307 - 2 - 3.2.2.2.8.0.0.0.45990021.85961 - 56	Servicios de organización y asistencia de convenciones	\$50,000,000.00
0307 - 2 - 3.2.2.2.9	Servicios para la comunidad, sociales y personales	80,000,000.00
0307 - 2 - 3.2.2.2.9.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	80,000,000.00
0307 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	80,000,000.00
0307 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$80,000,000.00
0307 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.45990023	Programa para en cumplimiento de las políticas y prácticas contables para la administración departamental	\$80,000,000.00
0307 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.45990023.91119 - 88	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$80,000,000.00

**PRESUPUESTO DE GASTOS**  
**GASTOS DE INVERSIÓN**

**UNIDAD EJECUTORA: 0318 SECRETARIA DE SALUD**

**SUBCUENTA: 1803 SALUD PUBLICA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1803 - 2 -	Gastos	\$9,700,000.00
1803 - 2 - 3	Inversión	\$9,700,000.00
1803 - 2 - 3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$9,700,000.00
1803 - 2 - 3.2.2	Adquisiciones diferentes de activos	\$9,700,000.00
1803 - 2 - 3.2.2.2	Adquisición de servicios	\$9,700,000.00
1803 - 2 - 3.2.2.2.9	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$9,700,000.00
1803 - 2 - 3.2.2.2.9.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$9,700,000.00
1803 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$9,700,000.00
1803 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$9,700,000.00
1803 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.1905022	Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales	\$9,700,000.00
1803 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.1905022.91122 - 61	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$9,700,000.00

**ARTÍCULO CUARTO:** El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL  
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL  
QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

Dado en Armenia Quindío, al primer (01) día del mes de septiembre de 2021.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ROBERTO JAIRO JARAMILLO CÁRDENAS**  
Gobernador del Departamento del Quindío

Aprobó: Aleyda Marín Betancourt, Secretaria de Hacienda

Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero, Secretario de Planeación

Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama, Director Financiero. Secretaria de Hacienda

Revisó (componente jurídico): María Camila Rodríguez Rendón, Abogada Contratista, Secretaría de Hacienda

Elaboró: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo, Contratista, Secretaria de Hacienda

Elaboró: Milly Gabriela Sarria Villa, Jefe de Presupuesto. Secretaria de Hacienda